



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0229 - 2018-MPH/A

Huanta, 03 de octubre de 2018

VISTO:

El Informe N° 0110-2018-MPH/GM, emitido por el Gerente Municipal, la Opinión Legal N° 0362-2018-MPH/SGAJ/DTDC, del Asesor Legal y el Oficio N° 01424-2018-CG/DG, presentado por el Contralor General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, que regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, son el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, en el literal b), del artículo 32 de la Ley N° 27785, establece como facultad del Contralor General de la República, planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Contraloría General de la República y de los Órganos del Sistema; así mismo, el literal c) lo faculta a dictar las normas y las disposiciones especializadas que aseguren el funcionamiento del proceso integral de control, en función de los principios de especialización y flexibilidad.

Que, según la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, autoriza la incorporación de los Órganos de Control Institucional de la entidades del Gobierno Regional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al Plan de Implementación, aprobada para tal efecto por la Contraloría General de la República.

Por lo expuesto y en uso de la facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Trabajo para la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, la misma que será integrada por los siguientes funcionarios:

Econ. ALDO S. CALDERON TITO Sub Gerente de Planificación y Presupuesto	Presidente
CPC. EDUARDO ZOSIMO CONTRERAS FABIAN Sub Gerente de Administración	Primer Miembro
Prof. JULIAN AGUILAR VASQUEZ Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Segundo Miembro

Juntos hacemos más ...!



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión designada en el artículo primero de la presente resolución, en cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, implementaran las siguientes acciones:

1. Determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos, mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación.
2. Remitir la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la presente.
3. Remitir un informe a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, en un plazo de 20 días hábiles a partir de la conformación de la comisión; el informe debe contener como mínimo los costos del Órgano de Control Institucional por sub genérica de gasto y fuente de financiamiento.
4. Coordinar con el Jefe del Órgano de Control Institucional en la implementación de las acciones requeridas.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que todos los funcionarios de las diferentes unidades y áreas involucradas de la entidad edil, bajo responsabilidad, presten las facilidades que el caso requiera a los integrantes de la Comisión de Trabajo para el cumplimiento de las acciones asignadas a través de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO.- HACER de conocimiento de lo dispuesto a través de la presente resolución a todos los funcionarios y servidores públicos de las áreas y unidades orgánicas de esta entidad edil, ara su cumplimiento respectivo

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal municipal de la Municipalidad Provincial de Huanta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

 Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
 ALCALDE

